LA TORRE ROMÁNICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE TRUJILLO

José Antonio Ramos Rubio

Doctor en Historia del Arte

RESUMEN

La Torre de la iglesia de Santa María la Mayor de Trujillo (Extremadura) es una de las escasas muestras del románico en Extremadura. Es el exponente crítico que tuvo que sufrir Trujillo por la acción destructora de la invasión de las tropas napoleónicas y la desamortización. La torre fue reconstruida a su primitivo estado tras haber sido parcialmente destruida en la segunda mitad del siglo XIX, una de las mejores reconstrucciones llevadas a cabo en el patrimonio artístico extremeño.

The Tower of the church of Santa Maria the Major one of Trujillo (Estremadura) is one of the scanty samples of the Romanesque one in Estremadura. He is the critical exponent that there had to suffer Trujillo for the action(share) destroyer of the invasion of the Napoleonic troops and the disentailment. The tower was reconstructed to his(her, your) primitive(original) condition(state) after having being partially destroyed in the second half of the 19th century, one of the best reconstructions carried out in the Extremaduran art heritage.

Durante años estuvo Trujillo en manos de los árabes. Después de haber intentado las tropas cristianas varias veces conquistar la villa medieval, no lo llegaron a conseguir definitivamente hasta el 25 de enero del año 1232[1]. Trujillo quedó como villa realenga por expresa voluntad del rey, y se la señaló un extenso territorio por jurisdicción que comprendía treinta y seis villas, lugares y aldeas. Los linajes más importantes de la villa ejercieron los cargos rectores del Concejo. En recompensa a la lealtad que mostró la villa de Trujillo a la corona, el rey don Juan II la otorgó el título de *Ciudad*, en 1430.

Socialmente, la historia de Trujillo se reduce al estamento privilegiado, formado por familias poderosas y el alto clero de la ciudad. El resto de la población eran campesinos que servían a dicha nobleza, y a partir de la segunda mitad del siglo XV, surge una creciente burguesía *gremial*, que tendrá gran importancia en Trujillo (nombres de las calles), incluso algún pintor que otro, la representa en sus cuadros. Una manifestación clara de este ambiente caballeresco y religioso es la iglesia de Santa María la Mayor.

Trujillo durante la dominación árabe tuvo dos mezquitas, una dentro del recinto amurallado y otra extramuros. Los cristianos al reconquistar la villa, habilitarán la mezquita principal para iglesia, bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Asunción[2].

En el Libro de Dotaciones de la parroquia del año 1670, se constata mejor que en ninguna otra parte, lo que fue el templo en lo referente al culto y privilegios: «Preeminencia sobre todas las parroquias y conventos de la ciudad, los que no pueden tocar a los oficios ni actos del culto general sin que primero toque Santa María, y lo mismo a las oraciones y sermón en los días de Cuaresma, Adviento y Pascuas, todo de tiempo inmemorial, por ser la primera y matriz. Es la primera iglesia que visitan los reyes y obispos y donde se hacen las honras por los reyes y príncipes y tiene anejo el Arciprestazgo»[3].

En otro libro de la parroquia se lee: «Títulos para que la cruz y la capa de la iglesia de Santa María presidan en las procesiones en los territorios de las otras iglesias y para que ninguna toque a vísperas, misas mayores y a la gloria del Sábado Santo hasta que no de el relox de la dicha iglesia mayor y toquen sus campanas, 11 de mayo de 1711»[4].

Aquí se celebraron las honras fúnebres en honor de don Juan de Aragón y en presencia de los Reyes Católicos. Se oficiaron también honras de doña Isabel de Farnesio, madre del rey Carlos III, que falleció estando el monarca en Trujillo.

Es una iglesia de tres naves, con crucero y ábside poligonal, en el cual luce el magnífico retablo mayor gótico, obra de Fernando Gallego y de su taller, con tablas en

---

[1] «Los freiles de las Ordenes, el Obispo de Plasencia, prisieron a Turgillo, día de la Conversión festo Pauli, en Janero, Era 1270, por donde parece la Ciudad de Turgillo se ganó de los Moros, día de la conversión de Sn Pablo, a 25 de Hen.º del año del Sor. de 1232». Otros historiadores consideran que fue reconquistado en 1233. Véase *Anales Toledanos* I y II, ed. Julio Porres Martín-Cleto, Toledo, 1993. TERRÓN ALBARRÁN, M: «En torno a los orígenes de la tierra de Trujillo (11666-1233)». *Actas del Congreso* «*La Tierra de Trujillo desde la época prerromana a la Baja Edad Media*». Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Trujillo, 2005, pp. 211-302; GONZÁLEZ, J: «Reconquista y repoblación de Castilla, León, Extremadura y Andalucía (siglos XI y XIII) », en *La Reconquista española y la repoblación del país.* Zaragoza, 1951; GONZÁLEZ, J: «Repoblación de la Extremadura leonesa». *Hispania,* tomo XI, Madrid, 1943; GONZÁLEZ, J*:* Córdoba, 1980-1983.

[2] Véase la memoria de licenciatura inédita del coautor de este libro RAMOS RUBIO, J. A: Cáceres, 1990.

[3] Libro de Becerro o de Dotaciones, 1670. Archivo Parroquial de Santa María la Mayor.

[4] TENA FERNÁNDEZ, J.: Gráficas Alicante, 1967, 1º ed., p. 495.

las que se representan escenas de la vida de la Virgen, y a los laterales, los Doctores de la Ley y los Evangelistas. Francisco Gallego, en la predela, ha pintado escenas de la Pasión y Muerte de Cristo. Diezmaban para esta parroquia casi la mitad de los labradores y ganaderos, ciento catorce propietarios del término; contó con ciento once capellanías y sus derechos por capillas y enterramientos fueron fabulosos porque toda la nobleza de Trujillo estaba agregada a esta feligresía. En Santa María están enterrados personajes pertenecientes a los linajes más importantes de la ciudad: Vargas, Altamiranos, Barrantes, Orellanas, etc., y por supuesto, los restos del *Sansón extremeño*, Diego García de Paredes, descansan aquí.

La iglesia de Santa María constituye el edificio más importante de la ciudad. Se trata de una fábrica conformada a partir de diferentes épocas y con distintos materiales a base de sillería, en todo el conjunto, y mampostería en las torres. El edificio es esencialmente una obra románica, comenzada tras la conquista definitiva de la villa por las tropas cristianas en 1232, aunque existió otro edificio religioso anterior del que aún quedan restos de mampostería en el primer cuerpo de la torre *Julia*, y en parte de la nave. Probablemente, date este primigenio edificio de la época en la que Rodríguez de Castro dominó la villa, entre los años 1170-1195. Rodríguez de Castro y el califa almohade son aliados con acuerdo del leonés Fernando II lo que permite un estatus especial en Trujillo donde la convivencia religiosa está equilibrada teniendo el poder civil Fernando Rodríguez que en algunos documentos es nominado como de Turgello. Su relación con los almohades es fuerte y tanto que en 1174 el nuevo señor de Trujillo lucha al lado de los musulmanes contra Fernando II en la batalla de Ciudad Rodrigo, ganada por el rey cristiano que perdona a Rodríguez de Castro casándole con su hermana Estefanía.

El señorío de Trujillo se mantiene hasta 1185 que se hace cargo de la ciudad Alfonso VIII de Castilla entregando su organización militar al maestre de la Orden del Pereiro don Gómez Fernández Barrientos. En Trujillo existía una pequeña orden militar donde tenían convento. Don Gómez unifica a todas estas minorías creando la Orden de Truxillo cuyos caballeros son los que inician sobre los restos de la mezquita mayor una iglesia cisterciense pues tal regla regía a todos estos freires. La pila bautismal de Santa María es un claro ejemplo de la época pues los freires grabaron un peral por el Pereiro de don Gómez y dos cruces del Cister[5].

La iglesia fue muy reformada en el siglo XVI, a esta época corresponde la mayor parte del edificio. A la obra primitiva corresponden los elementos románicos y góticos que aparecen repartidos en el templo, así como la torre-campanario, magnífico ejemplo románico y único existente en Extremadura. El hecho de encontrarnos en las puertas de Poniente y de Mediodía, e incluso en el coro, con capiteles y todo tipo de elementos góticos, siendo la mitad del siglo XVI, su fecha de construcción, nos hace pensar en el reaprovechamiento de materiales de primera mano que tenían los arquitectos del siglo XVI de la primitiva construcción románica. Se trata de un singular ejemplar de torre-campanario de cuatro cuerpos, de los cuales los tres últimos son de campana, siendo de uno a tres y progresivo en altura el número de sus vanos. Todos ellos están cobijados por arcos envolventes que, como los de los vanos, son de medio punto. Una sencilla cornisa separa cada uno de los cuerpos del campanario, cuyas esquinas están reformadas por columnillas. Remata el conjunto una cornisa volada sobre canecillos. La torre presenta una dualidad que obedece a una preexistente zona baja que se desmocha hasta la coronación del ábside y se utiliza como apoyo para

[5] Los tres ventanales ojivales del muro de Mediodía son típicamente cistercienses.

edificar una torre de vanos geminados en tres plantas. La zona inferior o primer cuerpo está construida con mampostería y las esquinas reforzadas con piedras de cantería, reutilizadas de acarreo, en la mayoría de los casos de anteriores construcciones romanas. Los únicos vanos que presenta esta zona inferior son dos celosías pequeñas. Los tres pisos restantes componen una importante edificación románica (restaurada) a base de sillares muy cuidados, y en las esquinas un chaflán decorado con una semicolumna. En cada planta hay vanos en sentido creciente de abajo hacia arriba, de uno a tres, como ya hemos explicado.

Será en el siglo XVI cuando se da el aspecto definitivo al interior del templo: bóvedas, capillas, naves, sacristía, coro y la llamada *torre nueva*. Ya en el siglo XVIII se construyó el camarín adosado al ábside y se remató la *torre nueva*.

El templo presenta en su exterior un interesante juego de volúmenes y alturas, predominando la verticalidad de la torre nueva, la cual se puede divisar desde cualquier punto de vista de la ciudad. Desde el exterior podemos apreciar perfectamente la estructura interna de la iglesia.

La torre primitiva de la iglesia se alza adosada a la cabecera, en el muro del Evangelio. Es cuadrada, la mitad inferior es obra de mampostería con sillería en los ángulos. La mitad superior, es obra de sillería bien labrada, dividida en tres cuerpos, con vanos y baquetones cilíndricos en vez de columnas en los ángulos y canecillos en la cornisa. Algunos autores han considerado erróneamente que en el lugar que hoy ocupa la torre románica, hubo un monumento conmemorativo dedicado a Julio César, de aquí que el vulgo popular denomine a esta torre como *torre Julia*. Incluso, se llegó a asegurar en algún estudio que otro, que en dicha torre hubo una piedra con una inscripción alusiva a sus legendarios fundadores[6]. No podemos negar ni afirmar la existencia de dicha inscripción romana, ya que en la torre se han encontrado dos inscripciones, posiblemente piedras de acarreo procedentes de otro lugar de Trujillo[7].

El origen de construcción de la primitiva torre, lo que nos ha llegado de su base sobre la que se sustenta la misma, es anterior al resto de los cuerpos de la torre que presenta influencias de la escuela castellana, ejemplos fidedignos como las torres de la catedral de Zamora, la de la parroquia de Santa Cecilia de Aguilar de Campoo, así como varias iglesias situadas al Norte de Palencia que poseen torres con un diseño semejante a la trujillana. Con ventanales de gran hermosura. Toda una demostración de que el

---

[6] El primer autor que cita la inscripción es Antonio Ponz en su *Viage por Extremadura*, en los años finales del siglo XVIII. Este autor niega su existencia: «Hércules me edificó, Julio César me rehizo. Sobre Cabeza de Zorro, en este cerro Virgilio». Leyenda muy repetida en otros lugares, así don Pablo de Espinosa en su (1870), libro 5, capítulos 1 y 2, fols. 27 y 28, nos dice que en la puerta de Jerez en Sevilla hay una inscripción que reza: «Hércules me edificó, Julio César me cercó. De muros y torres, del santo rey me ganó con García Pérez de Vargas».

[7] En la torre románica se han encontrado dos inscripciones romanas. Piedras de acarreo recogidas por los constructores de la torre. El motivo de que no existan en Trujillo construcciones romanas se debe a que los árabes reaprovecharon los sillares romanos para sus construcciones. Las dos inscripciones romanas halladas en la torre son dos aras de granito sin ornamentación. 1.- Titulus sepulcralis: IVLIVS / MARITO /H.S.E.S.T.T.L. /F.C. Transcripción: IVLIVS / MARITO / H (ic) S(itus) E(st)/ S (it) T(ibi) T (erra) L (evis) / F(aciendum) C(uravit). Traducción: «Julio... a su marido procuró hacerlo. Aquí yace. La tierra le sea leve».

2.- Titulus dedicatorium: PONCEIA /BOVTI. F.LI / BRO.PAT/ RI. L.A.V.S. Transcripción: PONCEIA /BOUTI F (ilius) LI / B (e)RO PAT / RL (ibens) A(nimo) V(otum) S (olvit). Traducción: «Ponceia, hija de Boutio, a Libero Pater de buen ánimo hizo el voto». Inscripciones recogidas por FERNÁNDEZ OXEA, J. R: *Inscripciones inéditas de Trujillo*. tomo LXVIII. Madrid, 1916.

románico supo aunar conceptos como robustez y elegancia que a algunos les parecen incompatibles.

Se construyó al unísono que el ábside, esta hipótesis se apoya en analogías arquitectónicas y estilísticas como son las molduras de los baquetones de las esquinas, el aparejo en mampostería, basas y columnas, arquivoltas y, sobre todo, las marcas de los canteros.

A la misma se accedía por la parte baja, aún se conservan los restos de su escalera tapiada al construirse una capilla sepulcral en la zona norte del ábside. Muy acertadamente el arquitecto e historiador Manuel Viola considera que la cabecera se debió construir hacia 1275, y su autor, el Maestro Gil de Cuellar, estableciendo analogías arquitectónicas con la ermita de la Coronada y la sala capitular placentina construida por dicho maestro en tiempos del obispo Don Domingo Jiménez. Otra preexistencia de importancia que también actúa como elemento limitador en la cabecera es la parte baja de la torre *Julia* ejecutada en mampostería. Está claro que ya estaba allí cuando se construye la cabecera, deduciendo que el propio Gil de Cuellar acomete el paramento septentrional de la cabecera y cómo el absidiolo de la parte del Evangelio se apoya sobre la torre sirviéndose de uno de sus lados como testero. Por tanto, la base de la torre y una gran parte del ábside pertenecieron a un templo anterior. Probablemente, date este primigenio edificio de la época en la que Rodríguez de Castro dominó la villa, entre los años 1170-1195, construido bajo los modelos cistercienses (no olvidemos que a la orden cisterciense perteneció la Orden de San Julián del Pereiro, cuyas marcas se encuentran fidedignamente grabadas en la antigua pila bautismal de la propia iglesia y en uno de los paramentos de la puerta del Mediodía). Como feudo en tierra de nadie bajo auspicio árabe, la importancia de Fernando Rodríguez de Castro destacó por su participación en el tratado de Fresno-Lavandera, y su hijo Pedro Fernández de Castro en 1185 pactó con Alfonso VIII de Castilla que acabó apoderándose del feudo. El rey donó a los caballeros de Trujillo la recién fundada Plasencia[8].

En dos ocasiones quedó gravemente dañada la torre. Concretamente, con los terremotos de Lisboa acaecidos en 1521 y en 1755[9]. Estas dos horribles sacudidas causaron daño en toda Extremadura. En el año 1755, tanto en Badajoz como en Cáceres, donde la catedral de Coria sufrió un parcial derrumbamiento, los estragos fueron sensibles. La torre de Santa María quedó muy dañada en el seísmo de 1521, agravándose su carencia de solidez con la repetición del mismo fenómeno en 1755[10]. Esta fue la causa que obligó al clero a construir otra torre. Las obras comenzaron en 1550, pero no se remató hasta el siglo XVIII. El arquitecto Sancho de Cabrera intervino en la construcción de la nueva torre. Antes, lo había hecho en el último tramo del templo, construyendo el magnífico coro alto. Junto a él trabajaron Alonso Becerra y su hijo, Francisco Becerra[11], el que sería el gran constructor de las catedrales de Puebla de

---

[8] LOMAX, D: *Crónica de las Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara. La obra histórica de Rades y Andrada*. Biblioteca de Historia Hispánica, Órdenes militares, Serie Mayor, núm. 2. Ejemplar núm. 156 de una tirada de 500 ejs. Ed. El Albir. Barcelona, 1980, pp. 150-154.

[9] El inspector general de Ingenieros Geógrafos don José Galbis Rodríguez, informado de la extensa bibliografía que publicó F. De Montessus de Ballore y en los escritos de A. Perry, escribe lo siguiente: «Año 1755-día 1 de noviembre. El terremoto ocurrido en estos días es uno de los mayores registrados en la Península Ibérica, comparable al del 26 de enero de 1521 en Lisboa, aunque de un área macro sísmica más extensa, evalúa Mr. Recil en 17 millones de kms. cuadrados. Se ha dado el nombre de terremoto de Lisboa porque en esa población fueron los daños más impresionantes».

[10] TENA FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 495.

[11] *Libro de Cuentas de la Fábrica de Santa María la Mayor*, 1543-1558. Archivo parroquial.

los Ángeles, Quito y Cuzco[12]. También, trabajaron en la nueva torre, Pedro de Hermosa, Francisco Sánchez y Francisco Vizcaíno[13]. Del remate de la torre se encargó Francisco García en 1579. Las obras fueron terminadas por García Carrasco y Francisco Sánchez, colaborador de Francisco Becerra, en 1588[14]. No obstante, el cuerpo de campanas de la torre, no se remató hasta el siglo XVIII, de dicha obra se encargaron José García Galiano e Isidro Marín, contratados probablemente por el arquitecto madrileño Félix de Sata y Zubiría, al cual se contrató para rematar la torre[15].

En 1715, otro fuerte seísmo afectó de nuevo a la torre románica[16].Unos años después, a causa de un recio temporal, y con la fuerte sacudida del terremoto de 1755, la situación se agravó[17].

En el año 1861, debido al estado ruinoso de la torre románica, a causa de los daños sufridos en el terremoto de 1755, comenzaron a llover quejas de los vecinos de la iglesia al gobernador civil de la provincia[18]. Se pide la demolición de la torre con el fin de evitar los graves perjuicios que en su estado pueden originar. La Real Academia de San Fernando envía un informe en el que consta que la torre es un monumento histórico-artístico que pertenece al Estado. En el año 1864, tras nuevas quejas procedentes de los vecinos[19], el gobernador se dirige al ayuntamiento a que tome las medidas oportunas de desalojo de los vecinos de las casas cercanas a la torre hasta que la Academia de Nobles Artes decida si ha de derrumbarse la torre o restaurarse como edificio monumental[20]. En 1865, tras el informe de la Academia, el gobernador manda instruir expediente para demoler la torre[21]. El proyecto fue elaborado por el arquitecto provincial Francisco López[22], los gastos ascenderían a la cantidad de 27.390 reales a cargo de los fondos municipales. Esta resolución no gustó al municipio, ya que la torre era un monumento histórico-artístico, los gastos deberían de partir de la Sección de Orden Público del Gobierno Civil[23]. Del tema no se vuelve a hablar hasta que en el año 1869 la torre sufre un nuevo desplome en sus lados oeste y norte, así aparece en los grabados de la *Ilustración Europea y Americana*, y en las fotos del *Catálogo Monumental* de Mélida (años 1914-1916)[24]. Se vuelve a hacer un proyecto de demolición a cargo de Vicente Paredes[25]. De nuevo, las dificultades de tipo económico paralizan las obras de derribo. En 1871, el ayuntamiento decide correr con los gastos. De su demolición se van a encargar Antolín Rodríguez y Juan Galeano Rojas por la cantidad de 5000 reales[26]. Igualmente, se acordó recoger y conservar en la Casa de Comedias las columnas y molduras como recuerdo histórico. El diseño de la torre presenta claras influencias de la escuela castellana, concretamente con la torre de la

---

[12] SOLÍS RODRÍGUEZ, C: *El arquitecto Francisco Becerra: Su etapa extremeña*. Tomo XXXIX, Badajoz, 1975, pp. 287-383.
[13] *Libro de Cuentas de la Fábrica de Santa María la Mayor*, 1543-1558. Archivo parroquial.
[14] *Archivo de Protocolos de Trujillo*. Pedro Carmona, 1579, leg. 23, fols. 175-176; 1588, leg. 40, fol. 108.
[15] PIZARRO GÓMEZ, F. J: *Cáceres*, 1983, p. 19.
[16] *Libro de Acuerdos del 13 de marzo de 1713*, leg. 244, fol. 15. Archivo Municipal de Trujillo.
[17] *Libro de Acuerdos del 15 de diciembre de 1739*, leg. 266, fol. 77. Archivo Municipal de Trujillo.
[18] Legajo 946, libro 19. Archivo Municipal de Trujillo.
[19] *Ibidem*.
[20] *Ibidem*.
[21] *Libro de Acuerdos de 15 de mayo de 1865*, leg. 467, fol. 41 vº. Archivo Municipal de Trujillo.
[22] Legajo 946, libro 19. Archivo Municipal de Trujillo.
[23] *Acuerdos del 16 de noviembre de 1855*, legajo 467, fol. 83 y 83vº. Archivo Municipal de Trujillo.
[24] La documentación sobre la ruina de la torre desde 1861 hasta 1869 se encuentra en el Archivo Municipal de Trujillo y la exponemos en Apéndice documental (documentos 12).
[25] Legajo 946, libro 19. Archivo Municipal de Trujillo.
[26] *Acuerdos de 13 de febrero de 1871*, legajo 473, fol. 7 vº. Archivo Municipal de Trujillo.

catedral de Zamora, presentando los aros del primer cuerpo con un diseño muy parecido, al igual que la torre de la iglesia de San Nicolás de Plasencia. En el año 1971 se redacta el proyecto de la Dirección General de Bellas Artes para la reconstrucción de la torre, realizando las obras en 1972 la constructora de don Francisco Casares, donde los nuevos canteros (don Antonio Serván) también dejaron su marca, un escudo grabado del equipo de fútbol de Bilbao en lo alto. La reconstrucción de la torre se realizó utilizando granito, con mampostería interior y mortero de cemento, reforzándola con zunchos de hormigón armado en cada planta y en la coronación. Los forjados son de viguetas de hormigón pretensazas y bovedillas de rasillas, rellenadas superiormente con hormigón armado y tablero de rasilla en la parte inferior.

ANEXO

DOCUMENTACIÓN SOBRE LA RUINA DE TORRE ENTRE LOS AÑOS 1861 A 1869. ARCHIVO MUNICIPAL DE TRUJILLO.

Al Gobierno Civil de Cáceres.

En 1 de Mayo de 1861

Adjunto es el expdte instruido con motivo del citado sumario en que se encuentra una Torre antiquísima que existe en la parte alta de esta Ciudad titulada por unos de Trajano y por otros de Julio Cesar. El aspecto que este edificio presenta a la simple vista es verdaderamte ruinoso, tiene grande elevación y vese desplomado envolviendo en sus ruinas a la inmediata iglesia de Sta Maria, al convento de monjas del mismo nombre o a las diferentes casas que se encuentran al pie. Sin embargo el reconocimiento que he mandado practicar a sido hecho por un simple maestro alarife que son de los únicos que puedo valerme par no haber de otra clase en esta población y no parece que tiene toda la fuerza bastante su declaración por esta razón y por ser el edificio de algún merito artístico y monumental el Ayuntamiento recurre a V. S. que se sirva acordar lo que mejor convenga tanto respecto a si ha de ser reconocido por el arquitecto de la Prov. Cuanto de si ordena el derribo, tenga a bien decirme de que forma he de disponer para ello, puesto que la torre no es de estos propios.

Dios Guarde.

Sr. Alcalde de Trujillo.

Con esta fecha doy orden al Arquitecto prov. a fin de que con la brevedad posible pase a esa ciudad y reconozca la Torre de Trajano o Julio Cesar y proponga si debiera demolerse inmediatamente y la forma que en su caso podrá darse la nueva para cuyo objeto se pondrá de acuerdo con ese municipio

Dios Guarde a V.M.

Cáceres, 16 de mayo de 1861

Trujillo 18 de Mayo de 1861

Tengan presente pa cuando venga el arquitecto a quien se le facilitara lo necesario pr el buen desempeño de su en cargo y dice esta al Ayuntamiento.

Joaquín Elías.

vino el arquitecto el 7 de Julio y reconoció la torre.

Al Gobierno Civil de Cáceres.

Marzo 8 de 1864.

Al Ayuntamiento que presido se han dirigido quejas con motivo del estado ruinoso que ocupa la torre conocida en esta Ciudad con el nombre de Trajano y pidiendo al adopte medidas preventivas a evitar los graves males que el inmediato desplome que amenaza causaria indudablemente en los edificios y vecinos contiguos. Como acerca de este asunto obra pendte en ese Gobno de Prova expedte de denuncia formado a instancia mia pidiendo la demolición de dicho edificio la Yltma Corporación ha acordado hacer presente a Vd. las graves consecuencias que pueden seguirse de no procederse lo

de Trajano que cada dia adquiere mayor desplome, rogándole en su consecuencia que V.S. se sirva adoptar la determinación que considere conducente para precaver desgracias irreparables que pudieran sobrevenir tanto en las personas como en los edificios.

Enterado de su comunicación de fecha de 8 del que rige llamando nuevamente las actuaciones hacia el estado de la inminente ruina en que se encuentra la Torre de Sta Maria llamada de Trajano como V dice en las Comunicaciones refdas o se ade Julio Cesar como quiere el bulgo, he resuelto que interin se decide por la

Academia de Nobles artes si ha de conservarse y restaurarse como edificio monumental o puede derribarse como se pretende se adopten por V todas juzgue convenientes a fin precaver las desgracias que pudieran ocasionar su ruina si desgraciadamente Ilegara a tal efecto. Al fin de evitar -de que se decida pronto dicha Yltma Academia en la mencionada Torre debe o no considerarse como edificio monumental se le repiten con esta fecha las indicaciones que se le pasaron al efecto con fecha 17 de febrero y 18 de marzo de 1862. Lo que comunico de lo proveído.

Diso que a V. M. Gd. Cáceres 12 de marzo de 1864,

nota

Policía y Ornato. n 1181

Dese cuenta al Ayuntamiento pr que pueda adoptarse con su ilustrado parecer las medidas que se consideren mas eficaces.

Al Sr. Cura Parroco de Sta. Maria la mayor de esta Ciudad.

Marzo 21 de 1864.

Constante en mi propósito de desplegar lode el celo que este de mi parte a fin de precaver los males que pudieran surgir en el desgraciado caso de realizarse el derrumbamiento que amenaza la torre inmediata a la Iglesia de Sta Ma la mayor de esta Ciudad denominada por unos de Julio Cesar y por otros de Trajano, he recurrido incesantemente al Sr. Gobernador Civil de la Prova, encareciéndole la necesidad que había de que se ultimare con brevedad el expediente instruido por mi y a excitaciones de U. sabre derribo por ruinoso del dho edificio, el cual puede fácilmente envolver en su caído los edificios contiguos incluso la Iglesia de su digno cage. Expresado Sr. Gobernador --- me dice que el expediente citado se halla pendiente de la decisión de la Academia de Nobles artes, y que entre tanto y a fin de evitar conflictos adopte las medidas oportunas para obrar con el mayor acierto he dado conocimiento de referida comunicación a el Yltre Ayuntamiento que por cuya corporación ha acordado lo que a continuación copio:

Aqui el particular 8° de la sesión del dia 21.

En su consecuencia to transcribo a.. por contestación a sus reiteradas excitaciones y pa cumplimiento exacto en la parte que /e concierne sirviéndose acusarme recibo de la presente comunicación.

Dios.

A la Sra Adabesa del convento de Religiosas de Sta Maria.

Marzo 21 de 1864.,. El Sr. Gobernador Civil de la Prova, contestando a las reclamaciones hechas por mi de que se restaure o derribe la Torre que existe en esta Ciudad con el nombre de Cedar sltubda entre la Yglesia de Santa Maria y esa Santa Casa, con fha 12 del mes actual se resuelve el expediente de denuncia por ruina

de expresado e fictca,, adopte las medidas indispensables para precaver los conflictos que su hundimiento pudiera soportar con el objeto de cumplir cuanto la superioridad me ordena y en mi buen deseo de la orden indicada al Yltre Ayuntamiento que preside y enterado con toda detención ha acordado el particular que integro copio a continuación.

Aqui el 8° de la sesión del 21 de marzo.

Lo traslado a U para su conocimiento y para que bien por si o de acuerdo con nuestro Yltmo Prelado se sirva adoptar sin perdida de tempo las medidas indispensables para que, quede cumplida la anterior determinación en la parte que e/ es concerniente previniendo de esta' suerte los males que pudieran surgir en el desgraciado caso de que la Torre llegar a desplomarse esta comunicación ruego a U se sirva tornar recibo.

22 de marzo de 1864.

Enterado del contenido del edificio que V.S. se sirve dirigirme con fecha 21 de la actual, e el que me transcribe el acuerdo de Ylstre Ayuntamiento que dignamente preside sabe la necesidad de cerrar al publico el templo parroquial de Sta Maria la mayor de mi cargo, a fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir en caso de realizarse el hundimiento que amenaza la Torre de Julio Cesar contigua a dicho templo, debo manifestarle a V que no creyendome con atribuciones para suspender el culto en dicho templo ni mucho menos el pasta espiritual de los fieles confiados a mi cuidado /e con esta fecha pongo en conocimiento del Prelado diocesano paque designandome Yglesia donde poder Ilevar mi Ministerio interin sea el peligro que amenaza e impide verificarlo en esta Parroquia puedan cumplirse el acuerdo de esa Yltra Municipalidad. Las Religiosas de Sta Maria me ruega diga a V lo mismo en contestación al q con igual motivo les ha dirigido.

Resta me rogar a Vd y al Yltre Ayuntamiento interpongan su autoridad e influencia bien pa con la Autoridad superior de la Provincia bien pa con el Diputado de este distrito a fin de q la Academia de Nobles Artes resuelva cuanto antes este asunto de tanta necesidad y sea -(permitida) la destrucción de referida torre se evite el peligro de las desgracias q sucederían de su ruina por mas precauciones q quieran y puedan tomarse.

Dios guarde a Vd m a Trugillo 22 de Marzo de 1864.

Gregorio Yldefonso Cidoncha.

Mayo 29 de 1864

Gob. Civil de Caceres. Al Sr. Alcalde de Trujillo.

Orden publico n° 2340

En vista de lo manifestado por V en su comunicación del 18 del ql rige e informado por el Arquitecto provincial del estado amenazante de ruina de la Torre de Santa Maria como una medida preventiva he resuelto ordenar a V que se prohíba a todo

trance el paso por dicho punto quando mas la concurrencia al Templo referido, no permitiendo en modo alguno que la función se celebre en dicha Yglesia debiendo elegirse otra al efecto y tomándose además por V to ~~ quantas medidas y precauciones que juzge aportar para evitar cualquier conflicto y pudieran ocurrir si la torre Legase a desplomarse.

Lo q comunico a V para en inteligencia y exacto cumplimiento de cuant Dios Guarde a V

1 de abril de 1865

Policia urbana.

n° 1047

Acordado auto de Abril se contesto en 12 Abril

La Real Academia de las nobles artes con fecha 11 de Marzo último ha resuelto que si la torre de Sta Maria de esa ciudad amenaza ruina su demolición es cuestión de policía urbana y seguridad pública pero de ningún modo de la Comisión de monumentos no permitiendo que fondos destinados a la conservación de edificios se empleen en destruirlos

Lo pongo en conocimiento de V para que dando cuenta al Ayuntamiento acuerde con la brevedad posible el modo y medios de llevar a cabo la demolición de mencionada Torre poniéndolo en mi conocimiento a los efectos oportunos que a V nuestros anos Cáceres 1 de abril de 1865.

José Calderón.

Con el objeto de acordar lo conveniente acerca del derribo de la Torre de Trajano, y costo que para ello se origina se deberá tener presente el acuerdo de ayer los señores que a continuación se expresan

D Santiago Blázquez.

D Antonio Luengo.

Acordado en 19 de mayo part.r 5.

En el expediente instruido para la demolición de la Torre de Santa Maria de esa Ciudad contra declaración del Arquitecto provincial y otras diligencias que se halla minora debiendo procederse a inmediato derribo según manifeste a V en 1 ° de Abril ultimo.

Lo que digo a V por contestación a su comunicación del 12 del citado Abril para que en su vista y devida cuenta al Ayuntamiento se acuerde to conveniente

Dios gue a V m. a.

Cáceres 10 de mayo de 1865

El G.A.

Jose Caldera.

Junio 24 de 1865

At Gober. Civil.

En 25 de mayo de 1864 se sirvió VS ordenarme que prohibiese la concurrencia al Templo de Sta Maria la Mayor de esta Ciudad, como medida de precaución mas in despreciable para evitar desgracias en el caso de desplomarse la Torre contigua a dicha Yglesia que se había declarado en inminente ruina por el Sr arquitecto de esta Prova

Recientemente con motivo de la función de la octa del Smo Sacramento q se hace a cargo de este Ayuntamiento he tendió que dirigirme al Sr Cura párroco de Sta Maria y entre otras cosas me dice sigte=aqui=

Respecto de las demás no podemos estar acordes Vd sigan hasta donde dice verdad en referida iglesia. No siendo mi animo sostener una cuestión con la sola idea de producir un conflicto entre las atribuciones gubernativas y eclesiásticas por razón de este particular ni tampoco dejar de cumplir en manera alguna cuanto Vs ilustre ha ordenado to pongo todo en su superior concimto pa que silo tiene a bien se sirva marcarme el camino q haya de adoptar y esquivar mi responsabilidad si por como ocurriereme.

Al Gob. Civil.

Junio 18 de 1865

El Yltre Ayuntamiento que presido en sesión celebrada en este día ha acordado s que a pesar de sus aclaraciones anteriores con el objeto a que por el arquitecto determinare el modo y forma de proceder al derribo de la torre ruinosa inmediata

de esta ciudad ante como el que informe el presupuesto de gastos que ha de asignar aquella operación, nada se ha conseguido, todavía, y hasta tanto que se le faciliten dichas datos de dicha torre. Aunque por causas que son completamente ajenas de la voluntad y responsabilidad del municipio, y to participo a VI pa que se sirva determinar to que sea oportuno. Dios guarde a V.

Policía y ornato n° 4111

Adjunto remito a V los pianos memoria y presupuestos formados por el Arquitecto de provincia para el derribo de la Torre inmediata a Santa Maria vulgarmente

llamada de Julio Cesar y que esta declarada en estado ruinoso a fin de que en vista de los referidos trabajos preparatorios se instruya el oportuno expediente de subasta de las obras de demolición quitando et peligro que amenaza la referida Torre. At efecto y para evitar cuestiones como las ya iniciadas entre la autoridad de V y la del Párroco he resuelto que al dar principio a los trabajos de demolición de V conocimiento al precitado Párroco de la mencionada Yglesia a la Abadesa o priora del convento de Religiosas inmediato a fin de que adopten las prevenciones oportunas para evitar cualquier desgracia, y poniéndolos en conocimiento de sus respectivos superiores. Recomiendo a V la actividad en el expediente indicado teniendo en cuenta el coste del derribo de la torre ha de ser consignado en el presupuesto municipal

Dios guarde a V muchos anos Cáceres 2 de noviembre de 1865.

Memoria descriptiva

Siendo absolutamente necesaria la construcción de un castillejo para derribar el 2° cuerpo de la torre denominada de Julio Cesar en la Ciudad de Trujillo, por hallarse en una inminente ruina la cual no permite que los operarios puedan desmontar con facilidad y sin exposición he creído deber proyectar un andamiaje que al mismo tiempo que sirva para seguridad de los operarios sea útil para sujetar la fabrica durante su desmonte pues de lo contrario seria muy fácil que se viniere de una vez a tierra según el estado en que se encuentra y para evitar los perjuicios que indudablemente causaría por cualquier lado que callese se ha tenido en cuenta al formar el presupuesto el costs que ocasiona la destrucción de la parte superior de la torre teniendo que bajar una por una todas las piedras a fin de que con la caída de los materiales no se resienta su base por ser este el punto de donde indudablemente proviene el daño. También se han proyectado todos los aparejos con tornillos en vez de clavos a fin de que no se den mas golpes que los puramente precisos para la construcción de los mismos y se ha fijado una cantidad alzada para la construcción, cuerda y herraje por ser operaciones difíciles de apreciar de una man era exacta atendidas las circunstancias en que se encuentra el Monumento y la poca costumbre que tienen en la provincia los operarios de hacer esta clase de trabajos. Las dimensiones de las maderas están tomadas de las que generalmente se hallan en los almacenes de Lisboa o Sevilla por no encontrarlos en otro punto más inmediato con la longitud necesaria para el servicio a que se destinan. También he creído conveniente no consignar cantidad alguna en el presupuesto para la conducción carga y descarga de los materiales procedentes del derribo ni tampoco para la reparación de la cubierta y muro de la Iglesia de Sta, Maria que indudablemente han de sufrir algún deterioro por hallarse la Torre en ruina atendiendo a que estos gastos se podran hacer vendiendo con alguna obra I

Al formar el proyecto no se ha figurado en el presupuesto cantidad alguna por gastos de la administración ni beneficio al capital, considerando que esta obra no puede dar lugar a limitación de expediente para subasta ni mucho menos a las dificultades que se presentan en este país para hallar contratistas cuando las obras pasan de cuatro o cinco mil reales por no haber personas dedicadas a esta clase de negocios y solo los albañiles son los que suelen hacer las obras, pero

siempre faltos de recursos y por to tanto considero innecesario la formación del pliego de condiciones facultativas bajo las que han de ejecutarse los trabajos. En el proyecto no se representa la torre con todos sus detalles, por carecer de los`,datos indispensables para ello y no haber medio de poderlos tomar en virtud a que no tiene el edificio subida interior ni exterior que facilite la operación, como su altura es bastante elevada no ay escaleras que alcancen desde su base a los puntos donde tiene sus adornos por la misma razón no se ha podido tomar con exactitud el ancho que tiene por la parte superior y si por un calculo aproximado por la talud que forma por la base cuya inclinación es de 3 a 3 y medio. Nada diré en cuanto a su merito artístico en virtud de la Real Academia de San Fernando posee todos los datos de este Monumento, que con mucho mas motivo que el que suscribe puede apreciar su valor y en consecuencia me limitare a manifestar mi pobre opinión con respecto a su demolición y conservación de los materiales con objeto de volver a levantarla de nuevo, si la Comisión de Monumentos lo considera conveniente toda vez que el desmonte se ha de hacer con el mayor esmero posible aun cuando no se conserve la sillería por razones anteriormente expuestas.

Siendo la piedra un material que tanto abunda en esta población no es muy posible que el costs de conducción haya quien la quiera tomar y por lo tanto me creo en el deber de manifestar a la superioridad que seria conveniente depositarla en punto no muy distante de donde se haya hoy, el Monumento, y conservarla en disposición de que pueda utilizarse de nuevo cas de que el Gobierno de S.M. (q D.g) librase la cantidad que se necesite para volver a construirla.

Es cuanto tengo que manifestar a V.S. en cumplimiento de su orden de fecha 18 del actual.

Cáceres 19 de febrero de 1865.

Por el Arquitecto.

Francisco López.

El presupuesto total es de 27.390,70 reales,

Sor Alcalde de Trujillo.

Sección 1[1]

Sobre denuncia de la Torre de Trajano o de Julio Cesar por ruinosa.

1861 al 69 n° 112

Al Gobierno Civil de Cáceres.

Febrero 27 de 1867

En sesión celebrada por el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, acordó se dirigiere a V.S, atenta comunicación, suplicándole se sirva ordenar lo conveniente con el objeto de remover los obstáculos que motivan la paralización del derribo de Torre conocida con el nombre de Trajano contigua a la de la Iglesia de Santa Maria

de esta población. Expresada Torre se halla declarada ruinosa y acordado su derribo, producido mediante este negocio, de haber quien debe sufragar el costo de la obra que es de bastante importancia los moradores próximos a la torre temen su desplome y con el fin de evitar desgracias y poder remediar a tiempo el mal, recurro a V.S.. llevando a cabo al propio tiempo e! acuerdo de este municipio. / Dios Guarde a Usted.

Construcciones civiles.

Pidiendo se active el expedte sobre derribo de la Torre de Trajano.

Policia Urbana n° 950.

Ynstruido expediente en este Gobierno por Vd. en 6 de febrero ppdo sobre el derrumbamiento de una parte de la torre denominada de Julio Cesar, adyacente a la parroquial de Sta Ma y del peligro de inminente ruina de la otra que subsiste en pie oída la Comisión de monumentos artísticos e históricos y la Administración de Hacienda publica, de cuyos informes resulta que la mencionada torre no pertenece al Estado ni la Academia de nobles vacion, he acordado pasar a manos de Us como ejecuto la memoria y pianos presupuesto y pliego de condiciones para la demolición de dicho edificio formados por el Arquitecto prov a virtud de reclamación de esa Alcaldía, para que con sujeción a las disposiciones vigentes sobre policía urbana proceda U a instruir y ultimar el respectivo expediente, bien corresponda la torre a los Propios o común de vecinos de ese pueblo, o bien a la parroquia, sirviéndose acusarme el oportuno aviso de haber recibido dichos presupuestos, planos y memorias.

Dios Guarde a U. ms as. Cáceres, Mayo 11 de 1869.

Anexo fotográfico

Panorámica de Santa María la Mayor. Naves

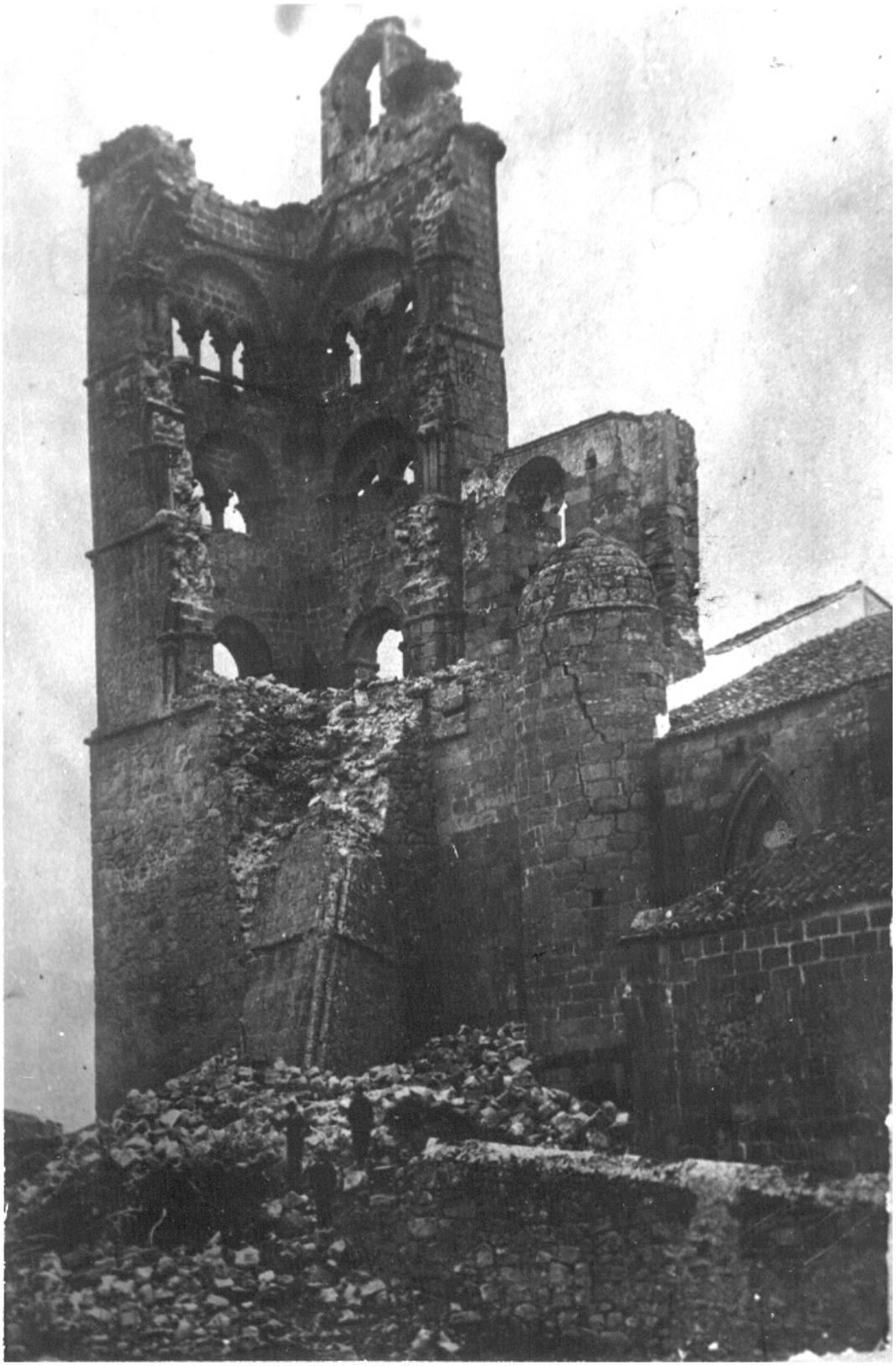

Estado actual de la Torre de Sta. Maria
en
Trujillo

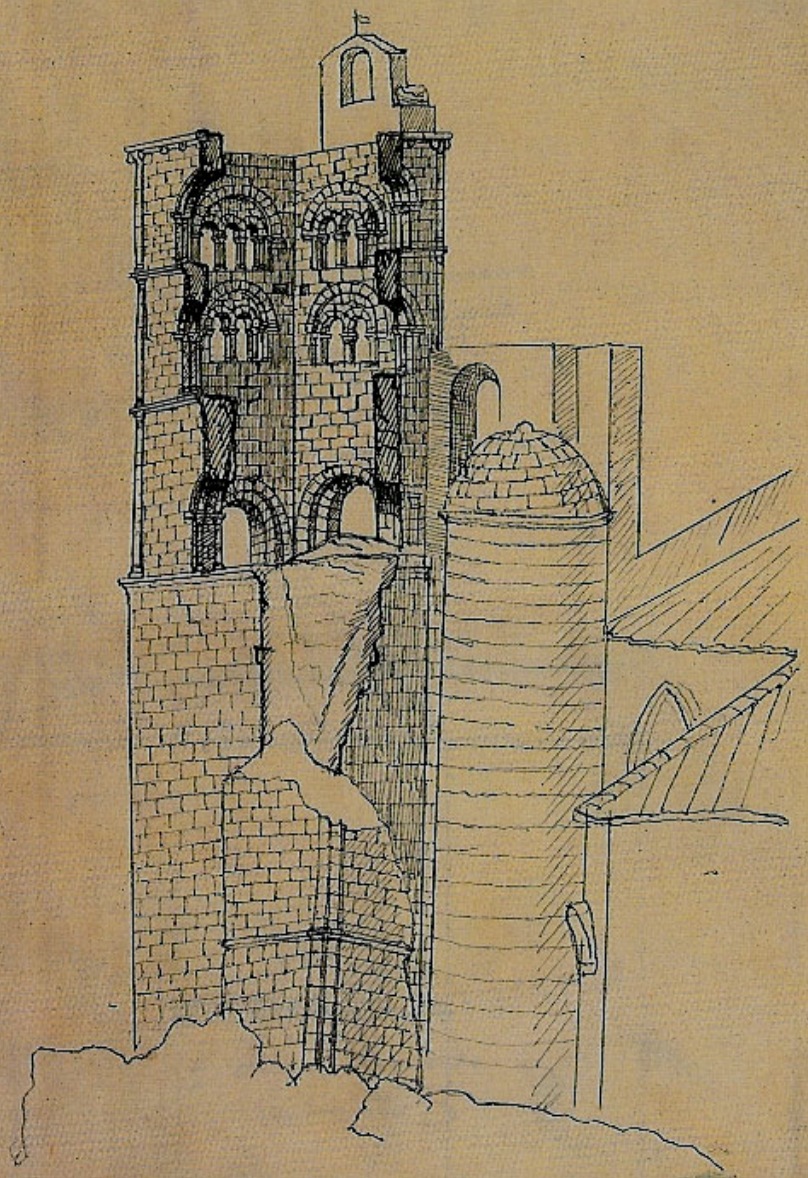

Caceres 7 de Marzo de 1869

Vicente Paredes

PROYECTO DE DERRIBO DE LA TORRE DE Sta. MARIA

EN

TRUJILLO.

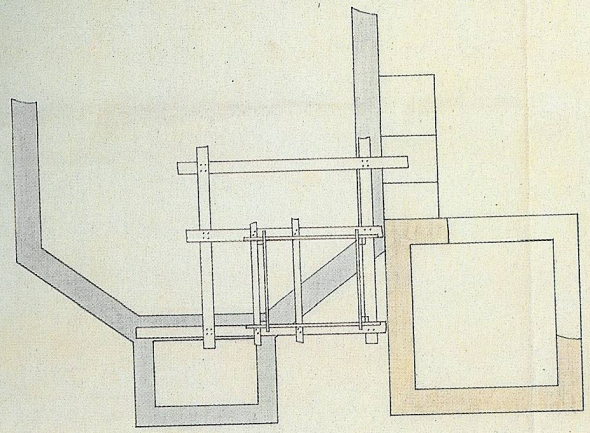

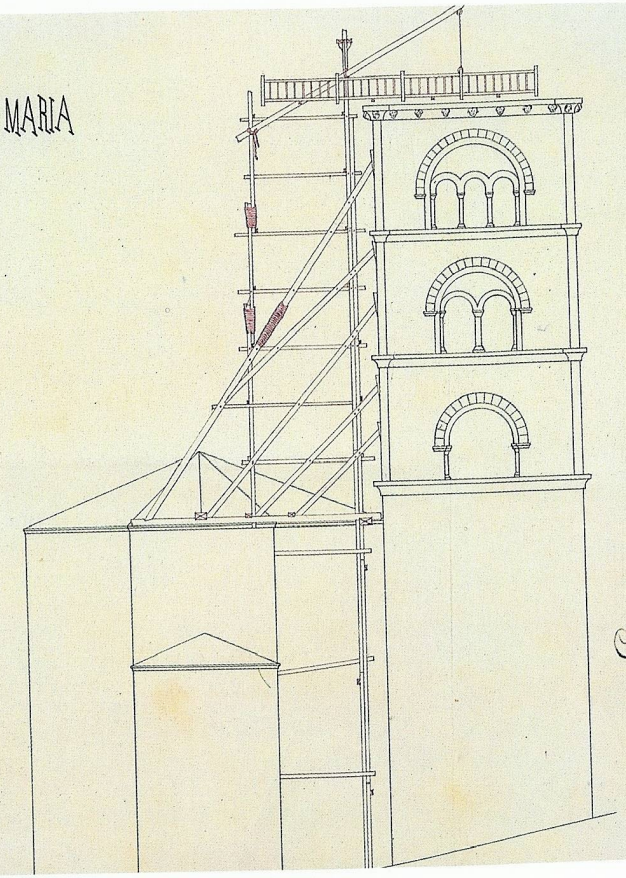

Espesores de las maderas.
Soleras de la base 0,21 por 0,18
Pies derechos 0,11 por 0,21
Puntales 0. 7.
Travesaños 0,05 por 0,11
Cadenas para andamios 0,05 por 0,15

Escala de 1,00 por 1/100

Cáceres 7 de Marzo de 1869

Vicente Paredes

Torre tardorrománica restaurada

Perspectiva general de las torres